



RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 10 DE AGOSTO DE 2021.

VISTO:

El EXP_E-CUY:15130/2021, en el cual el **Director** del **Dpto. de Ingeniería Agrícola** de esta Facultad, **Prof. Ing. Agr. Leandro MASTRANTONIO**, solicita la designación del **Dr. en Geología Aníbal MANSUR**, como **Profesor Libre** en la Cátedra **TECNOLOGÍA AMBIENTAL** del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por el Prof. MASTRANTONIO, el Dr. MANSUR dirige actualmente la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico del Departamento General de Irrigación y el Observatorio del Agua, en la misma institución provincial.

Que su extensa trayectoria incluye, además de actividades académicas, innumerables trabajos en el ejercicio libre de su profesión en el área ambiental, la dirección del Componente de Calidad de Agua y Suelo (OEI-PROSAP-DGI), y su participación en la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

Que, por lo expuesto se considera de sumo valor el apoyo y aportes del Dr. MANSUR a la Cátedra de Tecnología Ambiental, al Departamento de Ingeniería Agrícola, a la Carrera de IRNR y a la Facultad de Ciencias Agrarias, tanto en actividades docentes como de inserción de estudiantes avanzados en organizaciones del territorio.

Que la Comisión de Docencia y Concursos, avala la solicitud de designación del citado profesional, por el término de un año.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria por medio virtual del 01 de julio de 2021, resolvió favorablemente al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a ejercer como **Profesor Libre** al **Dr. en Geología Aníbal MANSUR** (DNI. 14.349.324), en la **Cátedra TECNOLOGÍA AMBIENTAL** del **Departamento de INGENIERÍA AGRÍCOLA** de esta Casa de Estudios, a partir del **04 de agosto de 2021** y por el término de **UN (1) año**.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 61

RM.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO